

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN
DE 4 DE MAYO 2018**

Ser/as. Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Manuela Romero Camacho

Concejales

D. Antonio Poyato Poyato

D^a. Carmen Bravo Poyato

D. Rafael Poyato García

Jesús M^a. De Prado Martínez de Anguita

María Genoveva Patiño Benavides

Secretaria:

D^a. Elvira Gaitán Lucena, Secretaria Interventora Interina.

En la Villa de Zuheros, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales que arriba se reseñan, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación, habiendo presentado excusa los ausentes, asistidos de la Secretaria, a las 20:00 Horas del día 4 de Mayo de 2018 acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria para tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES. Se procede por la Presidenta a preguntar a los Sres. Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las Sesiones Ordinarias de 12 de Septiembre de 21 de Diciembre de 2017, un ejemplar de las cuales ha sido repartido con la convocatoria y no habiendo ninguna quedan aprobados por unanimidad.

SEGUNDO.- INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION AL PLENO DE LA CORPORACION DOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS 2016 Y 2017.- Cede la palabra la Sra. Presidenta a la Secretaria-Interventora para dar cuenta al Pleno de los informes sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto tras la liquidación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

Así respecto del cumplimiento de la **Regla de Gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto 2016**, se constata, tras la comunicación de la Liquidación al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través del aplicativo habilitado al efecto en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, que la Corporación CUMPLE con el OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2002, con un incremento del gasto **computable 2016 s/2015 de 1,73%**. En consecuencia, conforme a lo acordado en el apartado Segundo del punto Segundo del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de 12 de Septiembre de 2017, queda sin efecto el Plan Económico Financiero objeto de dicho acuerdo.

Respecto del cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017, se informa asimismo que la Corporación CUMPLE con dicho objetivo con un incremento del gasto computable 2017 s/2016 de 0,41% según resulta del informe de Intervención en expediente de Liquidación del Presupuesto General del 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda informado.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DEL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.- Por la Secretaria Interventora Interina se da cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2017, Resolución 35/2018 de fecha 27/04/2018 del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN N° 3 5 / 2 0 1 8 : (GEX 1508/2017)

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, formulada por la Sra. Secretaria-Interventora Interina a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas,
RESUELVE:

PRIMERO.- *Aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2017 en los términos en que fue formulada, con el siguiente resumen por capítulos:*

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL 2017.					
Capítulos	Prev. Inicial	Prev. Defin	Der Rec Neto	Recaud. Neta	Pte. Cobro
<i>I. Impuestos Directos</i>	186.155,00	186.155,00	181.900,42	167.789,52	14.110,90
<i>II. Impuestos Indirectos</i>	1.659,73	1.659,73	5.316,88	5.316,88	0,00
<i>III. Tasas Y Otros Ingr</i>	155.155,99	155.155,99	169.049,81	168.861,42	188,39
<i>IV. Transf. Corrientes</i>	456.809,00	524.336,64	500.671,78	500.671,78	0,00
<i>V. Ingr. Patrimoniales</i>	20.871,92	20.871,92	31.936,94	31.936,94	0,00
Total Corrientes	820.651,64	888.179,28	888.875,83	874.576,54	14.299,29
<i>VI Enajen. Inversiones</i>					
<i>VII. Transf. De Capital</i>	156.500,00	288.377,81	201.971,44	201.971,44	0,00
<i>VIII. Activos Financier.</i>		142.144,04			
<i>IX. Pasivos Financieros</i>					
Total Capital	156.500,00	430.521,85	201.971,44	201.971,44	0,00
TOTAL	977.151,64	1.318.701,13	1.090.847,27	1.076.547,98	14.299,29

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL 2017.					
CAPITULOS	CREDITOS INIC	CRED. DEFIN	OBLIG. REC	PAGOS	PTE. PAGO
<i>I. GASTOS PERSONAL</i>	481.614,89	549.607,17	465.496,90	465.496,90	0,00
<i>II. COMPRAS BSY SERV</i>	264.065,28	300.743,66	279.891,17	252.192,96	27.698,31
<i>III. INTERESES</i>	4.001,00	4.001,00	3.649,91	3.649,91	0,00
<i>IV. TRANSF.</i>	22.770,44	22.370,84	21.910,86	18.638,17	3.272,69
TOTAL CORRIENTES	772.451,61	876.722,67	770.948,84	739.977,84	30.971,00
<i>VI. INVERSIONES</i>	169.599,03	405.248,46	171.241,31	157.016,28	14.225,03
<i>VII. TRANSF. CAPITAL</i>	2.001,00	3.630,00	1.651,37	1.651,37	0,00
<i>VIII. ACTS. FINANCIEROS</i>					
<i>IX. PASIVOS FINANCIEROS</i>	33.100,00	33.100,00	33.038,62	33.038,62	0,00
TOTAL CAPITAL	204.700,03	441.978,46	205.931,30	191.706,27	14.225,03
TOTAL	977.151,64	1.318.701,13	976.880,14	931.684,11	45.196,03

SEGUNDO.- Como consecuencia de los anterior, y conforme a lo establecido en el RD 500/1990, aprobar las siguientes magnitudes:

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017.				
	DERECHOS RECONOCIDOS.	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULT PRESUPUESTARIO
<i>a-Operaciones Corrientes</i>	888.875,83	770.948,84		117.926,99
<i>b- Operaciones de Capital</i>	201.971,44	172.892,68		29.078,76
1-Total operaciones no financieras (a+b)	1.090.847,27	943.841,52		147.005,75
<i>c- Activos financieros</i>	,00	,00		
<i>d-Pasivos financieros</i>	,00	33.038,62		-33.038,62
2-Total operaciones financieras (c+d)	,00			-33.038,62
I-RESULTADO PRESUPUESTARIO				113.967,13
<i>3-Créditos financiados con Remanente Gastos Generales.</i>			,00	
<i>4-Desviaciones financiación Negativas.</i>			146.273,22	
<i>5-Desviaciones financiación Positivas.</i>			-152.198,73	
II-Total Ajustes (II=3+4-5)				-5.925,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2017 (I+II)				108.041,62

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2017

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		513.972,55 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		133.542,69 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	14299,29	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	116743,4	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	2500	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		64.002,48 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	45196,03	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	0	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	18806,45	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		583.512,76 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		-83.607,13 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		-152.198,73 €
IV. REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		347.706,90 €

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.

CUARTO.- Remitir copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Manuela Romero Camacho, en Zuheros, en Zuheros a la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa.-

Ante mí, la Secretaria

Fdo: Manuela Romero Camacho

Fdo: Elvira Gaitán Lucena"

Se informa así mismo que en el Informe de Intervención obrante en el expediente se pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Límite de deuda.

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL "CONSORCIO VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA".- Vista la propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 3 de mayo de 2018, de ratificación de la disolución del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética del siguiente tenor,

Antecedentes:

El Consorcio de la Vía Verde de la Subbética se constituyó en el año 2007, estando integrado por la Mancomunidad de la Subbética, la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Lucena, Cabra, Doña Mencía, Luque y Zuheros. Conforme a los estatutos del Consorcio, su objeto ha sido la promoción, gestión y conservación de la Vía Verde de la Subbética, cuya titularidad ha ostentado siempre la Mancomunidad, empleando para ello la mayor parte de sus recursos económicos utilizando los servicios del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad.

Las dificultades de gestión que la nueva ley reguladora de la contratación pública puede traer consigo respecto de las obras de mantenimiento y conservación de la Vía Verde y la exigencia de regularizar la situación respecto de la titularidad de ésta y del sistema un tanto inapropiado que se seguía a la hora de realizar las obligaciones y tareas específicas de ejecución de trabajos y servicios sobre la indicada vía, entendiéndose que

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

debe ser la Mancomunidad la que debe realizar tales obligaciones sobre un bien que es de su titularidad.

En este sentido la Junta General del Consorcio de la Vía Verde, en sesión celebrada el 25 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de su Disolución y Liquidación del mismo por cesión global de activos y pasivos a la Mancomunidad de Municipio de la Subbética Cordobesa con subrogación de ésta en la totalidad de las relaciones jurídicas, civiles, administrativas y mercantiles. A tal fin se aprobó la constitución de una Comisión liquidadora para la formación de la Cuenta Liquidativa y Cuenta de Activos y Pasivos del Consorcio a efectos de su cesión a la Mancomunidad.

En base a lo anterior, conforme a las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se se somete a al **Pleno la siguiente Propuesta:**

PRIMERO.- Ratificar íntegramente y en todos sus términos, el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, de fecha 25/04/2018, de Disolución del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética así como que la correspondiente Liquidación del mismo se produzca por cesión global de activos y pasivos a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa con subrogación de ésta en la totalidad de las relaciones jurídicas, civiles, administrativas y mercantiles, debiendo tenerse en cuenta que la citada cesión producirá que todas las relaciones laborales con el Consorcio que no se extingan por su propia naturaleza con la extinción del mismo, sean asumidas por la Mancomunidad, todo ello con el fin de que no se extinga la actividad de mantenimiento, reparación y conservación de la Vía Verde de la Subbética.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Consorcio de la Vía Verde de la Subbética.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos en derecho fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de las resoluciones y trámites que igualmente procedan al respecto.

Sometida la propuesta a votación y no suscitándose debate, **la misma queda aprobada** por la unanimidad de los Sres/as. Concejales/as presentes, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de **la mayoría absoluta del número legal** de miembros establecido en el artículo 47.2 g) de la mencionada Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2019 PARA EL PROYECTO DE

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

“CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS EN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES AE2/ LADERA ESTE”.- Vista la propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 3 de mayo de 2018, del siguiente tenor:

Propuesta de Alcaldía.

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Zuheros, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de fecha 26 de febrero de 2016, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobación de las obras a incluir en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2016-2019.

En consonancia con la petición municipal, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 18 de Mayo de 2016, aprobó definitivamente la inclusión, para el Municipio de Zuheros, en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019 de las siguientes actuaciones:

- 1) Acondicionamiento del Sistema General de Equipamiento En Huerta del Pilar, con un presupuesto total de 159.106,71 Euros.
- 2) Aparcamientos en SGEL/AE2 (Sistema General de Espacios Públicos Libres) Ladera Este, con un presupuesto total de 197.689,27 Euros.

En cuanto al sistema de ejecución de las actuaciones se optaba por solicitar la contratación de las obras a la Diputación (Licitación, adjudicación y ejecución) e igualmente se solicitaba la asistencia técnica para la redacción del proyectos y la dirección de obra.

Al día de hoy se haya ejecutada y recepcionada la primera de las actuaciones, Acondicionamiento del Sistema General de Equipamiento en Huerta del Pilar, y respecto a la segunda, ante la necesidad de adquirir por el Ayuntamiento los terrenos en los que habrá de llevarse a cabo las obra de aparcamiento en SGEL/AE2-Ladera Este, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente **propuesta:**

PRIMERO.- Solicitar a la Exma. Diputación Provincial de Córdoba la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019 para el municipio de Zuheros en el sentido de sustituir la actuación de Aparcamientos en SGEL/AE2 Ladera Este por las siguientes actuaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

1.- Aparcamientos en SGEL/AE2 Ladera Este, con un presupuesto de 177.935,96 Euros.

2.- Adquisición de suelo, Polígono 3 Parcela 157 para SGELE/AE2 Ladera Este, con un presupuesto de 19.753,31 Euros.

SEGUNDO.- Encomendar, respecto de la primera de las actuaciones, Aparcamientos en SGEL/AE2 Ladera Este, a la Diputación de Córdoba la contratación de las obras y la asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección de obra. La segunda actuación, “Adquisición de suelo, Polígono 3 Parcela 157, para SGELE/AE2 Ladera Este”, se ejecutará por la propia entidad local.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones y trámites así como a la firma de cuantos documentos en derecho fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a **votación** y no suscitándose debate, **la misma queda aprobada en todos sus términos** por la unanimidad de los Sres/as. Concejales/as presentes, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación.

SEXTO.- DECLARACIÓN DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LAS PARCELAS NUM. 157 Y 158 DEL POLÍGONO 3 DE ZUHEROS. (Expte.: 1498/2017).- Vista la propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 3 de mayo de 2018, del siguiente tenor

Propuesta de Alcaldía:

Antecedentes:

PRIMERO.- El PGOU de Zuheros dispone en su artículo 17.3 que “Los suelos calificados como sistemas generales o locales por el Plan son de titularidad pública, o lo serán en ejecución de sus determinaciones, conforme a las previsiones de la legislación urbanística”.

Así mismo, el artículo 18 letra c) del PGOU establece que los suelos, que en ejecución de las previsiones del Plan General deban destinarse a sistemas generales, se obtendrán para uso y dominio público por los siguientes procedimientos: (.../...) c) En Suelo No Urbanizable: Mediante expropiación conforme a la legislación urbanística vigente.

El Ayuntamiento de Zuheros, en sesión Plenaria de fecha 26 de febrero de 2016, acordó solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

Municipal durante el cuatrienio 2016-2019 del Proyecto de “Aparcamientos en SGEL/AE2 (Sistema General de Espacios Públicos Libres) Ladera Este.

En ejecución parcial de dicho Proyecto se pretende la obtención de los suelos correspondientes a las parcelas catastrales 157 y 158 del Polígono 3 de con el objetivo principal de obtención de suelos del Sistema General, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 18 del PGOU (Parcela 157) y adquisición del terreno necesario para la ejecución de los aparcamientos.

SEGUNDO.- La expropiación forzosa como modo de obtención de las dotaciones se recoge en el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, que señala que “La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos:... B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio público, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición”. Su apartado 2º establece que la relación de titulares y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de la expropiación determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio. Y su apartado 3º determina que la existencia de alguno de los supuestos expropiatorios relacionados en el apartado 1º implicará la declaración de utilidad pública.

En consonancia con el artículo 160 de la LOUA, el **artículo 18 del PGOU de Zuheros dispone:**

Artículo 18. Obtención del suelo para sistemas generales.

Los suelos que en ejecución de las previsiones del Plan General deban destinarse a sistemas generales, se obtendrán para el uso y dominio público por los siguientes procedimientos:

- a) En Suelo Urbano: Mediante expropiación u ocupación directa.
- b) En Suelo Urbanizable: Mediante ocupación directa y con cargo a los sectores del suelo urbanizable al que se adscriben, con exceso de aprovechamiento superior al medio. En el caso de obtención anticipada, mediante expropiación u ocupación directa, de conformidad con la legislación urbanística.
- c) En Suelo No urbanizable: mediante expropiación conforme a la legislación urbanística vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

Por su parte, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana -RGU-, en sus artículos 194 y 197 hace referencia a la expropiación forzosa para la ejecución de los sistemas generales y para actuaciones aisladas en suelo urbano, determinando que el procedimiento a seguir se rige por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

TECERO.-- Con fecha 13/02/2018, mediante Resolución de Alcaldía núm.15/2018 se inició el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de las parcelas 157 y 158 del Polígono 3, según documento redactado por los Servicios Técnicos municipales optando por la aplicación del procedimiento de tasación individual.

Asimismo, se sometió el expediente a información pública por plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de fecha 16 de febrero de 2018, en la sede electrónica municipal y notificado personalmente a los titulares catastrales y registrales afectados, habiéndose presentado una única alegación y no contra la relación de bienes y derechos afectados por la actuación expropiatoria ni contra el procedimiento de tasación individual. Todos estos extremos quedan acreditados en el expediente administrativo.

Se ha solicitado la anotación marginal en el Registro de la Propiedad del inicio del expediente expropiatorio, quedando ésta condicionada a la certificación de la firmeza de la relación de propietarios y bienes afectados por el procedimiento.

En base a lo anterior, y al fin de da continuidad del expediente, se formula al Pleno de la Corporación, órgano competente según el artículo 3 del REF la siguiente **propuesta de ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de la parcelas que se describen con fundamento en el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 18 del PGOU de Zuheros, adquisición de suelos con destino al Sistema General de Espacios Libres Ladera Este lo que determina la **declaración de la necesidad de ocupación** y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio, notificándolo a la propiedad, con las pertinentes advertencias legales y procediendo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa , de 16 de diciembre de 1954.

Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados:

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

- **Polígono 3 Parcela 157.-** Referencia catastral 14075A003001570000UD. Suerte de olivar y tierra de cereal al tercio, situada en Pecho de la Fuente también conocido como Azuelas o Huerto Rosario. Linda levante con patios de las casas de las calles Mirador o Fernández Guerra, Norte con el camino de la Fuente; Poniente, Antonio Serrano Poyato; Sur, Rafael Luna Ortiz y Julián Poyato Camacho. Superficie total Según Registro: 26 áreas, 2 centiáreas. Superficie total catastral: 66 áreas 42 centiáreas. Titular registral D^a Carmen Poyato Poyato. Situación jurídica: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra Tomo 1090; Libro 108 Folio 109, Finca núm. 3205 Inscripción 3^a. Cargas: Según nota del registro de la propiedad de de fecha 18 de diciembre de 2017, la finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones, que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, quedando liberada por la cantidad de 8.150 Euros. Cabra a 4 de Julio de 2014.
- **Polígono 3 Parcela 158.-** Referencia catastral 14075A003001580000UX. Finca Rústica. Suerte de olivar con algunos olivos y almendros. Linderos: norte Tierras de la Cooperativa Oliverera de Zuheros; sur, Camino de la Fuente; este, Carretera de Zuheros; oeste, Finca los Hermanos Zafra Romero. Superficie total según Registro: 15 áreas, 66 centiáreas. Superficie total catastral: 1.256 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra Tomo 708; Libro 93 Folio 182, Finca núm. 4992 Inscripción 3^a. La titularidad registral corresponde a D Rafael Serrano Ortiz y D^a. María Ángela Caballero Pulido 100% Pleno dominio con carácter ganancial. Cargas: Según nota del registro de la propiedad de de fecha 18 de diciembre de 2017, la finca queda afecta durante el plazo de 4 años al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 360,61 Euros según nota al margen de la inscripción 3^a de fecha 29/08/2001.

SEGUNDO.- Aplicar el procedimiento de tasación individual regulado en el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

TERCERO.- Delegar en favor de la Junta de Gobierno la adopción de acuerdos que, conforme al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sean de la competencia del Ayuntamiento en Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

Sometida la propuesta a votación y no suscitándose debate, **la misma queda aprobada en todos sus términos** por la unanimidad de los Sres/as. Concejales/as presentes, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación.

SEPTIMO.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE TURISMO DE CALIDAD EN DESTINO (SISTED) Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE DESTINOS SICTED. (GEX 230/2018).-Vista la propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 3 de mayo de 2018, del siguiente tenor

Propuesta de Alcaldía:

Antecedentes.

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la **Secretaría de Estado de Turismo (SET)**, con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con empresas/servicios turísticos de hasta 33 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

El SCTE Destinos-SICTED es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio.

Se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados.

Persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

Entre otras herramientas, cuenta con 33 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio. Ofrece a las empresas/servicios turísticos adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación de la empresa/servicio a los estándares de calidad. Todo ello culmina en la obtención del distintivo ***Compromiso de Calidad Turística***.

Éste se otorga a las empresas/servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados. **Es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al establecimiento frente a la competencia.**

Considerándolo de interés para nuestro municipio, y en base a lo anterior, se formula la siguiente **propuesta de Acuerdo:**

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Zuheros al Sistema Integral de Turismo de Calidad en Destino (SISTED).

SEGUNDO.- Aprobar el documento de adhesión al SICTED, que se adjunta a la propuesta, y en cuya virtud la permanencia mínima en el proyecto abarca los primeros cuatro ciclos-cuatro años, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de gestión del destino y evaluación periódica de los participantes, así como del resto de recursos necesarios para que el proyecto pueda desarrollarse correctamente.
2. Garantizar que el profesional que ha realizado la implantación (gestor, asesor o formador) no llevará a cabo el proceso de evaluación respecto de los mismos establecimientos.
3. Asegurar el correcto uso de la marca según está descrito en el Manual de Identidad visual de la marca de Compromiso de Calidad Turística.
4. Apoyar al mantenimiento de la Mesa de la Calidad del destino para el desarrollo de las funciones definidas por el modelo.
5. Asegurar la veracidad de los datos relativos al destino de la Intranet www.calidadendestinos.org y garantizar su correcto uso, con el fin de que sirva para su propósito: herramienta de trabajo diario, reporte y generación de informes, evaluación, tramitación de distintivos, etc.
6. Facilitar la realización de entrevistas con los principales responsables del destino.
7. Garantizar el correcto uso de la metodología del SCTE Destinos (SICTED), propiedad de la Secretaría de Estado de Turismo.
8. Contribuir a la elaboración del Índice de Satisfacción Turística a través de las encuestas de destino.
9. Cumplir en cada caso con los requisitos establecidos para el paso del destino de un ciclo a otro, según está escrito en los Compromisos por Ciclo de Implantación.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos en derecho sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de resoluciones y trámites que igualmente procedan a este respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

Votación:

Sometida la propuesta a **votación** y no suscitándose debate, **la misma queda aprobada en todos sus términos** por la unanimidad de los Sres/as. Concejales/as presentes, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación."

OCTAVO.- EXTRAORDINARIO Y URGENTE.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN TODO EL TERRITORIO ANDALUZ.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de la mencionada Moción presentada, con posterioridad a la Convocatoria del presente Pleno, por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Se solicita, en consecuencia, en primer lugar pronunciamiento por el Pleno sobre su inclusión en el orden del día como punto extraordinario y urgente.

La unanimidad de los Srs. Concejales presentes, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación, **se acuerda ratificar la urgencia e inclusión en el Orden del Día** de la siguiente:

"MOCION RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN TODO EL TERRITORIO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de colon es el primer tumor maligno en incidencia y el segundo en mortalidad. Cada año se diagnostican 41.000 nuevos casos y fallecen anualmente en España unas 15.000 personas a causa de este tumor. Sin embargo, pese a estos datos tan alarmantes, el cáncer de colon es un tumor que se puede curar en el 90% de los casos si se detecta en estadios precoces o en forma de lesiones premalignas. Y esto solo se puede lograr implantando un programa de cribado a toda la población de riesgo medio (50 y 69 años). De hecho. La detección precoz disminuye la mortalidad a corto plazo entre un 30% y un 35%, lo que equivaldría en España a salvar unas 4.000 vidas cada año, muchas de ellas en Andalucía, pero a día de hoy solo un 19% de la población de riesgo participa en programas de cribado poblacional del cáncer de colon. La evidencia científica ha demostrado que el cribado poblacional es efectivo mediante el test de la sangre oculta en heces (método inmunológico), una prueba sencilla y que, si es positiva, lo que ocurre en un 10% de los casos, el siguiente paso es la realización de una colonoscopia, que será la que determine el diagnóstico_ Además, este test de sangre oculta en heces (SOH) tiene un coste mínimo (cuesta menos de dos euros) y es capaz de detectar lesiones precancerosas 8 años antes de que estas se transformen en cáncer colorrectal. En definitiva es una prueba con una relación coste-eficacia demostrada.

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

Así, el uso de la citada prueba en un programa de cribado no solo salvaría vidas, sino que supondría un ahorro evidente a las arcas de la Administración. El coste medio del tratamiento de un cáncer colorrectal supera aproximadamente los 27.000 euros, que aumenta mucho más si contabilizamos las nuevas terapias biológicas y los tratamientos neoadyuvantes y quirúrgicos para la enfermedad metastásica, a lo que hay que añadir los años de vida perdida y el sufrimiento de familiares y pacientes. En la actualidad ya son varias las comunidades autónomas que tienen implantados programas de cribado de forma universal a su población de riesgo: País Vasco, Navarra, La Rioja, Valencia y Madrid. Pero en Andalucía la implantación del cribado como prueba, por parte de la Consejería de Salud, está siendo excesivamente lenta, tanto que solo se ha puesto en marcha en unos pocos centros de atención primaria andaluces, y además hasta el año 2024 no está previsto que se cubra a toda la población en riesgo de sufrir esta patología. De hecho, en estos momentos, el protocolo que recoge la cartera de servicios del SAS establece actuar solo en casos de antecedentes familiares o de síntomas avanzados, valorándose el resto de casos mediante el tacto rectal, lo que nos parece insuficiente, llegándose a la mayoría de los casos cuando la enfermedad ya está muy avanzada. Consideramos que es un derecho de los andaluces y un deber ineludible de la Junta de Andalucía la inclusión del cribado de cáncer colorrectal a toda la población de riesgo, debido al gran impacto que supone en la reducción drástica de la incidencia y la mortalidad por esta enfermedad, salvando miles de vidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Zuheros, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración urgente de un calendario para garantizar la total implantación del cribado de cáncer de colon, en un plazo no superior a tres meses, en todas las zonas básicas de salud de Andalucía, cubriendo a toda la población en riesgo de padecer esta patología (entre 50 y 69 años), para que todos los andaluces puedan acceder a esta prueba en igualdad de condiciones, con independencia de dónde residan, y con el único objetivo de detectar precozmente la enfermedad y salvar el mayor número de vidas en nuestra localidad.*

Segundo.- *Instar a la Junta de Andalucía a realizar en el Presupuesto de 2018 las oportunas modificaciones presupuestarias, con la finalidad de dotar los créditos suficientes y necesarios para financiar la implantación universal del cribado de cáncer de colon en Andalucía.*

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir dentro de la página web de la Consejería de Salud un espacio específico donde se recojan todos los proyectos de investigación sobre el cáncer que afecten a sanidad, especificando las organizaciones y centros que participan en cada uno de estos proyectos.

Cuarto.- Instara al Junta de Andalucía a realizar las modificaciones necesarias para incrementar el actual presupuesto para 2018 en los programas 4.1K. "Políticas de calidad y modernización" y 5.4A "Investigación científica e innovación", con fin de aportar mayores recursos a la investigación sobre el cáncer.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo programas de incentivación para aumentar el número de profesionales dedicados a la investigación, nunca a costa de su labor asistencial, así como campañas que den visibilidad a la importancia del trabajo realizado por los investigadores y el beneficio que supone para el sistema sanitario público andaluz."

Cede la palabra la Sra. Alcaldesa, a **D. Jesús M^a. de Prado Martínez de Anguita**, Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien defiende la Moción señalando que en Andalucía el cáncer de colon tiene mucha repercusión, que no llegamos a la media española en la detección precoz y que la implantación generalizada del cribado de cáncer de colon no es muy costosa frente al enorme beneficio que conllevaría. Se propone la inversión inmediata para su implantación generalizada.

Por su parte, **D. Antonio Poyato Poyato**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, responde que la Junta de Andalucía tiene ya implantado el cribado de cáncer de colon en 25 centros y esta previsto que para antes de finales de año esté implantada en 650 centros de salud. Señala que el cribado de cáncer de colon es una prioridad sanitaria en Andalucía pero el número de beneficiarios, unos 2.000.000,00, requiere una implantación progresiva estando prevista la implantación total en 2020. Es por ello que se rechaza la moción en tanto que resulta innecesaria, siendo incuestionable el compromiso de la Junta de Andalucía con la sanidad y con la investigación sanitaria.

D. Jesús M^a. De Prado cuestiona que se pueda implantar antes de finales de año en 650 centros ya que no existe ni siquiera partida presupuestaria.

Votación

Sometida a votación, **queda rechazada la moción** al contar con 2 votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal del PP y 4 votos en contra, de los concejales del Grupo Municipal del PSOE.

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2017 y 2 de mayo de 2018, Resoluciones comprendidas entre la número 153/2017 a la núm. 40/2018.

DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.- Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes de las distintas actuaciones recientemente finalizadas y de las actualmente en curso, o inminentes, que a título enunciativo son:

- Comienzo de la Obra del Cno. De los Centenillos
- Obras PFEA en el último tramo de la C/ Hoya
- Se están pintando vías y espacios públicos
- Plantación de césped en la piscina
- Intervención en las almenas del Castillo
- Adecuación con zahorra de las 3 zonas de aparcamiento.
- Finalización inminente del Observatorio astronómico, íntegramente financiado por la Diputación de Córdoba
- Firma de Convenio de Colaboración Policial
- Presentación del Libro sobre la Cueva de los Murciélagos "La Ruta de los seis" de Pablo Luque, quien ha donado para la Cueva un premio obtenido de 500 euros los cuales se han invertido en adquisición de audioguías.
- Celebración del 23 de Junio de la Noche Romántica con conexión entre los pueblos de la Red de Pueblos más bonitos de España, Francia, Italia y Bélgica.
- Próxima licitación de las Caseta de Feria y la Piscina

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se invita a que se formulen todos los ruegos y preguntas a las cuales responderá posteriormente. D. Jesús M^a. De Prado formula las siguientes, a las que posteriormente la Alcaldesa responde en el sentido que se indica:

1.- Ruego de que se respete la periodicidad de los plenos ordinarios.-

Respuesta: ciertamente se ha sobrepasado el trimestre, no ha sido consciente de ello y que se intentará que no vuelva a ocurrir

2.- El Ecomuseo, ¿Se repararon los baños? Por otro lado, el sentido del Ecomuseo como explicación de la cueva y su formación, era bueno, ¿ahora será sustituido por el observatorio?

Respuesta: En el Ecomuseo se arreglaron las humedades antes de que se nos cediera. Por otro lado, el contenido del Ecomuseo sigue siendo el mismo, aunque se ha adaptado

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018

y mejorado para ser centro de recepción y expedición de las entradas a la cueva. El observatorio será un anexo al Ecomuseo, organizándose visitas nocturnas a la cueva y cursos de astronomía.

3.- La poda de los árboles, se preguntó en el anterior pleno si se iban a cortar algunos y se respondió que no. Sin embargo han desaparecido árboles como el platanero de la C/ Mirador. Se solicita su sustitución por otro árbol que minore el impacto del paredón.

Respuesta: No se ha hecho un corte masivo, solo se han cortado 2 plataneros y lo demás ha sido poda de árboles, que ya era necesaria, practicada por personal cualificado. Así mismo se van a reponer árboles

4.- Se están utilizando paneles de la cámara frigorífica como tabloneros de obra. Es un material muy caro y tiene posibilidades de venderse.

Respuesta: Ya la queríamos adquirir los paneles que precisaba y los que quedaron en poder del Ayuntamiento estaban estropeados y no servían como tales.

5.- La Escuela Taller, qué se sabe de ella.

Respuesta: La convocatoria salió el año pasado. No había posibilidades para obtenerla y no se solicitó.

No habiendo mas asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró terminada la Sesión a las veintiuna horas treinta minutos. De todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe. (documento firmado electrónicamente)

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Manuela Romero Camacho

La Secretaria Interina

Fdo.: Elvira Gaitán Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

5A50 7BF5 22BC 1270 6C3F



5A507BF522BC12706C3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/5/2018

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/5/2018